

Artículo 1.- Se crea un Comité de Manejo del Acueducto de Puerto Plata y de sus dependencias, el cual funcionará provisionalmente mientras se organice la entidad autónoma que ejercerá todas las facultades necesarias para la administración, operación y manejo de este importante servicio público.

PARRAFO: El Comité de Manejo Provisional estará integrado por Don Osvaldo Brugal, quien lo presidirá, y por los señores Ing. Frank Pimentel e Ing. Emilio Almonte, así como por el Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), el Gobernador Provincial de Puerto Plata y el Síndico del Municipio cabecera.

Artículo 2.- Los organismos estatales representados en el Comité de Manejo Provisional aportarán el personal, los equipos y los fondos necesarios para organizar la administración de dicho acueducto hasta tanto se apruebe el proyecto de ley destinado a crear la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAPLATA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 206-96 que autoriza al Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso", a renovar por diez años el contrato de dirección y administración suscrito con la Fundación Pro Flora Dominicana, Inc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-96

CONSIDERANDO: Que el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso es una institución creada por la Ley No.456 del 1976 con personalidad jurídica, como centro para el estudio de la botánica y de su difusión en el país.

CONSIDERANDO: Que la tarea de dirigir y administrar dicha institución fue encomendada por la Ley No.921 a la "Fundación Pro Flora Dominicana, Inc.", durante un período de diez (10) años renovable mediante contrato.

CONSIDERANDO: Que el plazo citado se encuentra vencido por lo que procede renovarlo a la luz del cabal cumplimiento de sus obligaciones que dicha entidad sin fines de lucro ha realizado en la administración del referido Jardín Botánico Nacional.

VISTAS las Leyes Nos.456, del 28 de octubre de 1976 y 921 del 15 de agosto de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se autoriza al Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, a renovar por diez (10) años el contrato de dirección y administración suscrito por la Fundación Pro Flora Dominicana, Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.207-96 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-96

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del